



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, nueve de diciembre de dos mil veintiuno

RADICADO: 05001 31 05 018 2021 00166 00
DEMANDANTE: RODRIGO ANTONIO RESTREPO ARDILA
DEMANDADO: TIEMPO SAS, CPLEMENTOS HUMANOS S,
CONSTRUCTURA PRECOMPRESOS SAS

En el proceso ordinario laboral de primera instancia de la referencia, la parte actora solicita el retiro de la demanda por haberse llegado a un acuerdo de transacción con las partes accionadas.

Ante la manifestación de la parte se accederá al retiro de la demanda en los términos del art. 92 del CGP, al verificarse que no se logró la notificación de ninguna de las partes demandadas

Para el retiro de los anexos, se habilitará a la parte a tomar los anexos de la demanda a través del link habilitado para ello, a través del cual la parte podrá descargar el contenido del proceso, se le recomienda hacer esta diligencia con anterioridad al 17 de diciembre hogño, puesto que el acceso se encuentra habilitado hasta la fecha indicada.

https://etbcsi-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j18labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/Eldj8D_KTHNBobC--4j0kroBYCL75Wr5kun6VwS70PIbog?e=tifPFB

Por lo anterior, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO. ACCEDER al retiro de la demanda ordinaria laboral promovida por RODRIGO ANTONIO RESTREPO ARDILA contra TIEMPO SAS, CPLEMENTOS HUMANOS S, CONSTRUCTURA PRECOMPRESOS SAS.

SEGUNDO. SE ORDENA el archivo del expediente previa desanotación en el sistema.

TERCERO. SE ORDENA la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 172 del 10 de
diciembre de 2021.

Catalina Velásquez Cárdenas
Secretaria

DAD